

Oficio N° T/14

Valparaíso, 5 de abril de 2005.

En cumplimiento de un acuerdo de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, tengo el honor de dirigirme a S.E., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en relación al proyecto de ley que crea juzgados laborales y juzgados de cobranza laboral y previsional en las comunas que indica (**Boletín N° 3.368-13**), con el objeto de que la Excelentísima Corte Suprema se sirva emitir su opinión respecto a las modificaciones que la Comisión introdujo al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados.

A fin de facilitar la labor de ese Excelentísimo Tribunal, se adjunta copia del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados y del texto aprobado por esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, en que se destacan en negrillas las modificaciones aprobadas por la misma.

Dios guarde a V.E.,

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario

CARLOS BOMBAL OTAEGUI
Presidente

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA
DON **MARCOS LIBEDINSKY TSCHORNE**
BANDERA 344, PISO 2
SANTIAGO